



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARCAVELICA

« DECEÑO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES »

**ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2020-MDM.**

Marcavelica, 06 de marzo de 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 06 de marzo del año en curso, visto el Expediente Administrativo N°202000462, Proveído N°017-2020-MDM-PPTO-ECHC, Informe N°057-2020-MDM/GAJ; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y;

Que, mediante Oficio Circular N° 06-2020-GOB.REG. -PIURA-DRSP-SRSLCC-LA NORIA del Exp. N° 00462/T.D el Gerente del CLAS MALLARES Dr. Marco Campos Velásquez, solicita la renovación del Convenio Interinstitucional entre su representada con esta Comuna referente al apoyo económico para la continuidad del contrato de la Srta. EDITA YUNELY ANDRADE HERRERA, quien ha venido desempeñándose eficientemente su trabajo en el apoyo de las diferentes áreas del puesto de salud de La Noria;

Que, es de precisar que efectivamente se ha venido apoyado con personal en años anteriores, el mismo que redunde en beneficio de la salud de los vecinos del C.P. La Noria, sin que este apoyo económico signifique relación laboral con la persona antes mencionada;

Que, mediante Proveído N° 0017-2020-MDM-PPTO-ECH el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la entidad, indica que existe disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 4,950.00 (Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y 00/100 Soles), equivalente a S/. 450.00 (Cuatrocientos cincuenta y 00/100 Soles) mensuales, comprendidos del periodo febrero a diciembre de 2020, en calidad de apoyo a favor de la Srta. EDITA YUNELY ANDRADE HERRERA, quien realizara labores en el área de Admisión del Puesto de Salud de La Noria – Mallares;

Que, mediante Informe N° 57-2019-MDM/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda la procedencia del Apoyo con una persona en el Centro de Salud de la Noria;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente;

**ACUERDO:**

**Artículo 1°.- APROBAR**, el Apoyo Económico con el pago de Personal Administrativo del puesto de salud de La Noria, desde el mes de febrero a diciembre del presente año.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia De Presupuesto, Gerencia De Desarrollo Social y realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.c. (8)  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
AUGUSTO CHIRIQUE NUNURA  
ALCALDE